

COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO

ACTA Nº 1/2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'B' or similar character at the top, followed by a vertical line that ends in a horizontal crossbar.

Madrid, 17 de Mayo de 2017

COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO

En representación de la Administración del Estado:

Sr. D. Cristóbal Montoro Romero, Ministro de Hacienda y Función Pública

Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, Secretario de Estado de Hacienda.

Sr. D. Alberto Nadal Belda, Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos.

Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro, Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales.

Sr. D. Juan Ignacio Romero Sánchez, Secretario General de Coordinación Territorial

Sra. Dña. Belén Navarro Heras, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

En representación del País Vasco:

Sr. D. Pedro M^a Azpiazu Uriarte, Consejero de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco.

Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de la Diputación Foral de Álava.

Sr. D. Unai Rementería Maiz, Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

Sr. D. Markel Olano Arrese, Diputado General de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Sr. D. Juan Miguel Bilbao Garai, Viceconsejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno Vasco.

En la villa de Madrid, en el día 17 de Mayo de dos mil diecisiete, a las 18:00 horas se reúnen las señoras y señores que al margen se relacionan, y que constituyen la Comisión Mixta del Concierto Económico para tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Tras el debate de los citados asuntos se adoptan por unanimidad los Acuerdos siguientes:

Acuerdo primero

Revisión del Cupo Líquido y del índice de actualización del año base 2007

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la metodología aprobada por Ley 29/2007, de 25 de Octubre, la Comisión Mixta del Concierto Económico aprueba la revisión del índice de actualización y del Cupo líquido del año base del quinquenio con efectos a partir del ejercicio 2011.

Uno.- Revisión del Índice de Actualización

1.- Los índices de actualización para la determinación de los Cupos Líquidos de los ejercicios 2011 y siguientes, a los que se refiere el artículo 12 Uno de la metodología vigente, se determinarán considerando en cada ejercicio la recaudación real homogeneizada del año base 2007 siguiente:

	Recaudación definitiva año base 2007 homogeneizada (miles €)
2011	123.636.554,79
2012	104.859.797,59
2013 y siguientes	123.174.202,87

2.- El índice de actualización para la determinación del Cupo Líquido provisional de los ejercicios 2016 y siguientes, al que se refiere el artículo 10 de la metodología vigente, se determinará considerando la previsión de recaudación homogeneizada del año base 2007 siguiente:

	Previsión de Recaudación año base 2007 homogeneizada (miles €)
2016 y siguientes provisional	110.057.654,46

3. De la aplicación de la metodología y de lo previsto en los apartados anteriores resultan los siguientes índices de actualización homogeneizados, definitivos para los ejercicios 2011-2015 y provisional para 2016:

2007	1,0882733
2008	0,7607203
2009	0,5489278
2010	0,7563630
2011	0,6932996
2012	0,6839652
2013	0,7718459
2014	0,8103786
2015	0,8485194
2016 provisional	0,9918983

Dos.-Revisión del cupo líquido del año base del quinquenio

El Cupo líquido del año base 2007 para los ejercicios 2011 y siguientes, sin tener en cuenta los efectos que se derivan por la asunción por el País Vasco de nuevas competencias en el periodo 2007-2016, queda fijado en los siguientes importes, de acuerdo con el cálculo recogido en el Anexo I

<u>Cupo Líquido Provisional año base</u> <u>2007</u> (Sin revisar por nuevas competencias) <u>Ejercicios 2011 y siguientes</u>	<u>Cupo Líquido Definitivo año base</u> <u>2007</u> (Sin revisar por nuevas competencias) <u>Ejercicios 2011 y siguientes</u>
1.418.037,21	1.543.212,03

Acuerdo segundo

Cupos Líquidos y Compensaciones Financieras definitivas para los ejercicios 2007-2015 y Provisionales para el ejercicio 2016

Uno.- Se aprueban los cupos líquidos y las compensaciones financieras definitivas para los ejercicios 2007-2011, así como los resultantes para los ejercicios 2012-2015 de la aplicación del régimen de prórroga previsto en la metodología aprobada por Ley 29/2007, de 25 de octubre, en los términos que constan en el Anexo II incorporado a la presente acta.

Dos.- Por aplicación asimismo del régimen de prórroga, se aprueban el Cupo Líquido y las compensaciones financieras provisionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2016, en los términos que constan en el Anexo III incorporado a la presente acta.

Tres.- Los cupos a los que se refieren los dos apartados anteriores no incluyen la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por su participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Cuatro.- Los importes que resultan por diferencia con los ingresos realizados por los conceptos a los que se refieren los apartados Uno y Dos anteriores, se devengarán en los plazos de pago de los cupos provisionales 2017 – 2021, en los porcentajes anuales del 10, 15, 20, 25 y 30 respectivamente.

Acuerdo tercero

Valoración definitiva para los ejercicios 2011-2015 y provisional para 2016 del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Uno.- Se aprueba la valoración definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para los ejercicios 2011-2015 y la valoración provisional para el ejercicio 2016, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Dicha financiación incluye la participación que corresponde a las actuaciones del País Vasco en los ingresos del Fondo Social Europeo aprobados en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo para el periodo de programación 2007-2013.

Dos.- Se aprueba la financiación definitiva por la Comunidad Autónoma del País Vasco a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal para los ejercicios 2011-2015 y provisional para 2016 de las actuaciones y programas públicos en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, que se instrumentan mediante bonificaciones (apartado G.3).

Tres.- Las valoraciones y financiaciones para el periodo 2011-2016 a las que se refieren los apartados Uno y Dos de este acuerdo se recogen en el Anexo IV a esta acta.

Cuatro.- Con anterioridad al 31 de mayo de 2017 se procederá a la regularización de los flujos financieros efectuados hasta la fecha.

Acuerdo cuarto

Acuerdo complementario al régimen presupuestario previsto en el apartado G) del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 28 de octubre de 2010 sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo.

Primero.- Los créditos presupuestarios contenidos en los capítulos 4 y 7 del estado de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal que han de ser excluidos del coste asociado a los servicios que se traspasan de acuerdo con lo señalado en el apartado G).2.a) del Acuerdo de traspaso son los destinados a financiar:

- El pago de las prestaciones por desempleo.
- Los programas para la mejora en la ocupación de los demandantes de empleo mediante la realización de acciones formativas o la ejecución de obras y servicios de interés general y social que el Servicio Público de Empleo Estatal desarrolla en

colaboración con otros órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos, siempre que correspondan a competencias exclusivas del Estado.

- Los programas de intermediación y políticas activas de empleo cuyo objetivo sea la integración laboral de los trabajadores inmigrantes, realizados en sus países de origen, facilitando la ordenación de los flujos migratorios.
- Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios a desarrollar en el exterior en cuya gestión participa la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Las cuotas a abonar a los organismos internacionales de los que el Servicio Público de Empleo Estatal forma parte.
- Los programas que en función de las características de los mismos o sus destinatarios no tengan incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. A estos efectos, se considera que no tienen incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco los programas de fomento de empleo agrario en Andalucía, Extremadura y otras zonas rurales deprimidas, y los planes integrales de empleo que por sus características o destinatarios no tengan incidencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De los créditos de gasto resultantes se deducirán los ingresos del Fondo Social Europeo que se destinen a financiar los programas objeto del traspaso.

Así, al importe total de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal una vez efectuadas las minoraciones y deducciones mencionadas en los párrafos anteriores, e incluido el importe que por aplicación del Acuerdo de traspaso se derive para el País Vasco, se le aplicará el índice de imputación utilizado cada año para el cálculo del cupo.

Segundo.- La Comunidad Autónoma del País Vasco percibirá los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo para la cofinanciación de los programas y actuaciones a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas del País Vasco incluidos en los Programas Operativos Plurirregionales, así como en el Programa Operativo Regional del País Vasco.

Excepcionalmente, en relación al periodo de programación 2014-2020, el importe que cofinancia los gastos del País Vasco incluidos en los tramos nacionales de los Programas Operativos Plurirregionales se determinará por aplicación del índice de imputación utilizado cada año para el cálculo del cupo a los importes que reciba el Servicio Público de Empleo Estatal.

Tercero.- A los efectos de lo previsto en el apartado G 2 c) del Acuerdo de traspaso, la Intervención General de la Administración del Estado remitirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco la liquidación anual del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, con detalle sobre los créditos relacionados en el apartado Primero anterior. El importe a tener en cuenta en la liquidación del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal será el correspondiente a las obligaciones reconocidas netas e ingresos reconocidos netos que figuren en el mismo.

Asimismo, para el cumplimiento de lo previsto en el apartado G.2.e) del Acuerdo de traspaso, el Ministerio de Hacienda y Función Pública remitirá en la primera quincena de mayo, septiembre y diciembre la información sobre las ampliaciones, modificaciones, suplementos, generaciones e incorporaciones de crédito aprobadas en el ejercicio corriente en los créditos de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.- Las compensaciones por bonificaciones que se establecen en los apartados G.3 a) y b) del Acuerdo de traspaso, financiadas con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Servicio Vasco de Empleo- Lanbide, se fijarán en base a las certificaciones realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) respectivamente, relativas al importe de las bonificaciones aplicadas en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de las que se pondrá a disposición del Servicio Vasco de Empleo- Lanbide información detallada, para su verificación y control.

Los importes a comunicar en los distintos plazos de pago del Cupo serán los siguientes:

a) Con anterioridad al 20 de mayo de cada ejercicio las cantidades definitivas correspondientes al periodo enero-diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, así como las correspondientes, con carácter provisional, al periodo enero-abril del ejercicio corriente.

b) Con anterioridad al 20 de septiembre de cada ejercicio las cantidades que se deriven, con carácter provisional, para el periodo enero-agosto del ejercicio corriente.

c) Con anterioridad al 20 de diciembre de cada ejercicio las cantidades que se deriven, con carácter provisional, para el periodo enero-noviembre del ejercicio corriente.

Acuerdo quinto

Cupo Líquido provisional para 2017

Uno.- El Cupo líquido provisional del ejercicio 2017 recogido en el Anexo V de esta Acta, constituirá el Cupo líquido del año base 2017 a incorporar a la metodología de señalamiento del Cupo para el quinquenio 2017-2021 que deberá aprobarse en una próxima Comisión Mixta de Concerto Económico

Dicho Cupo no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por su participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Dos.- En caso de que antes de finalizar el ejercicio 2017 no resultase aprobada una ley quinquenal para el señalamiento de los cupos del quinquenio 2017-2021, los cupos del ejercicio 2017 y siguientes se fijarán por aplicación de la Disposición Final Primera de la

metodología aprobada por la ley 29/2007, de 25 de octubre, en los términos acordados en esta Acta.

Acuerdo sexto

Compensaciones Financieras Provisionales para 2017

Se aprueban las compensaciones financieras provisionales para 2017 en los términos que constan en el Anexo VI a la presente Acta.

Acuerdo séptimo

Valoración provisional para el ejercicio 2017 del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Uno.- Se aprueba la financiación provisional que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2017, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Dos.- Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo VII a esta acta.

Acuerdo octavo

Participación del País Vasco en la financiación del nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

La participación del País Vasco en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se determinará por aplicación de lo previsto en el Acuerdo Tercero de la Comisión Mixta del Concerto Económico de 30 de Julio de 2007.

Acuerdo noveno

Participación del País Vasco en las dotaciones del Fondo Social Europeo para el desarrollo de la modificación de la Ley Orgánica de Educación aprobada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE)

Uno.- Corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo a través del Eje 3 "Inversión en educación y formación" del Programa Plurirregional de Empleo, Formación y Educación, de los gastos

estimados para la implantación de la LOMCE en el País Vasco. por un total estimado de 24.446,99 miles de euros para el conjunto de los ejercicios 2014-2017.

Dos.- Las administraciones educativas del Estado y del País Vasco acordarán los compromisos relativos al procedimiento para la justificación de los gastos necesarios ante las autoridades comunitarias en relación con los importes a los que se refiere el apartado Uno anterior. El importe de la cofinanciación del Fondo Social Europeo será puesto a disposición de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los plazos previstos en la normativa comunitaria aplicable.

Acuerdo décimo

Creación de un Grupo de trabajo para analizar los efectos tributarios del cambio de operativa de MERCEDES BENZ S.A.

Uno. Creación y funciones

Aprobar la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda:

Analizar los efectos tributarios del cambio de operativa del Grupo empresarial Mercedes Benz, y proponer soluciones a la distorsión en la distribución de ingresos tributarios que en su caso se detecten.

Dos. Composición

El Grupo de Trabajo estará compuesto por:

- a) Cuatro representantes de la Administración del Estado.
- b) Cuatro representantes del País Vasco (uno del Gobierno Vasco y uno de cada una de las DDFF)

Tres. Nombramientos

Se deberá poner en conocimiento de la Comisión de Coordinación y Evaluación Normativa la persona designada y su sustituto/a antes del 30 de mayo de 2017.

Cuatro. Plazo.

El Grupo de Trabajo deberá haber terminado el trabajo que se le ha encomendado, antes del 30 de septiembre de 2017.

Acuerdo décimoprimer

Ratificación de Acuerdos en materia de Estabilidad presupuestaria

Se ratifican los siguientes acuerdos suscritos por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de estabilidad presupuestaria:

- Acuerdo suscrito el 23 de diciembre de 2014 en relación con los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2014.
- Acuerdo suscrito el 23 de diciembre de 2014 en relación con los objetivos de déficit y deuda para los ejercicios 2015 – 2017.
- Acuerdo suscrito el 18 de enero de 2016 en relación con los objetivos de déficit y deuda para los ejercicios 2016 – 2018.
- Acuerdo suscrito el 20 de diciembre de 2016 en relación con los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2016 y el periodo 2017– 2019.

Los citados acuerdos se incorporan a la presente acta como Anexo VIII.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando este Acta todos los asistentes.

Two handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a large, sweeping cursive mark, and the bottom signature is a smaller, more compact cursive mark.

Sr. D. Cristóbal Montoro Romero

Sr. D. Pedro Mª Azpiazu Uriarte

Sr. D. José Enrique Fernández de Moya

Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio

Sr. D. Alberto Nadal Belda

Sr. D. Ramiro González Vicente

Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro

Sr. D. Unai Rementería Maiz

Sr. D. Juan Ignacio Romero Sánchez

Sr. D. Markel Olano Arrese

Sra. Dña. Belén Navarro Heras

Sr. D. Juan Miguel Bilbao Garai

ANEXO I

REVISIÓN CUPO LIQUIDO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2007



**CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
(Cálculo para el ejercicio 2011 y siguientes)**

		(Miles de euros)
Cupo Líquido provisional año base		1.648.169,09
Homogeneización DA Quinta:		-230.131,88
Dependencia	-16.142,54	
Educación	-55.498,28	
Sanidad	-65.836,16	
Índice actualización definitivo 2009 sobre provisional 2007 (0,5489278 x 1,0882733)	0,5973835	

CUPO LIQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2007 REVISADO **1.418.037,21**

**CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
(Cálculo para el ejercicio 2011 y siguientes)**

		(Miles de euros)
Cupo Líquido provisional año base revisado		1.418.037,21
Índice de actualización definitivo 2007		1,0882733
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.543.212,03</u>

ANEXO II

CUPO Y COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2007-2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, located on the right side of the page.

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2007

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base	1.648.169,09
Indice de actualización	1,0882733
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2007	<u>1.793.658,41</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos provisionales año base	-82.088,07
Indice de actualización	1,0882733
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2007	-89.334,25
Disposición Adicional Tercera	-108.068,52
Acuerdo Tercero 2º CMCE 30-7-2007. Dependencia	-13.791,11
Acuerdo Cuarto CMCE 30-7-2007. Educación	-38.160,95
Acuerdo Primero CMCE 6-10-2005. Sanidad	-56.116,46
Disposición Transitoria Unica Ley de Cupo	3.243,39
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-3.823,80
LIQUIDO A PAGAR EN 2007	<u>1.595.675,23</u>



PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2007

(Miles de euros)

	Presupuesto 2007	Recaudación 2007	Índice
Renta de las Personas Físicas	39.624.000,00 (1)	49.200.532,58 (1)	
Sociedades	41.641.000,00	44.823.157,28	
Renta de no residentes	1.800.000,00	2.427.266,90	
Total Impuestos Directos	83.065.000,00	96.450.956,76	1,1611504
I.V.A.	36.538.000,00	34.203.453,11	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	609.000,00	520.360,31	
Cerveza	162.000,00	172.948,05	
Labores de Tabaco	3.732.000,00	4.357.711,63	
Hidrocarburos	6.420.000,00	6.477.095,02	
Primas de Seguros	1.494.000,00	1.491.319,02	
Total Impuestos Indirectos	48.955.000,00	47.222.887,14	0,9646183
TOTAL	132.020.000,00	143.673.843,90	1,0882733

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2007

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2007
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,4804639	-8.629,054
Cerveza	-1.551,212	1,7364553	-2.693,610
Hidrocarburos	-27.095,429	1,3917316	-37.709,565
Tabaco	57.762,672	2,3252074	134.310,192
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>85.277,963</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2007

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2007				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. Intermedios	588.609,52	49.123,44	59.843,65	697.576,61	955.478,98	61.324,63	15.933,39	1.032.737,00	1,4804639
Cerveza	164.954,09	9.657,18	3.854,92	178.466,18	286.356,89	19.215,57	4.326,10	309.898,56	1,7364553
Hidrocarburos	7.924.982,60	542.299,20	0,00	8.467.281,79	10.714.954,80	857.649,62	211.579,09	11.784.183,51	1,3917316
Tabaco	3.014.287,70	124.987,91	0,00	3.139.275,61	6.765.307,78	387.845,30	146.313,78	7.299.466,85	2,3252074

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2008

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base	1.793.658,41
Indice de actualización	0,7607203
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2008	<u>1.364.472,36</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,7607203
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2008	-67.958,38
Disposición Adicional Tercera	-123.623,60
Acuerdo Tercero 2º CMCE 30-7-2007. Dependencia	-16.040,54
Acuerdo Cuarto CMCE 30-7-2007. Educación	-60.064,92
Acuerdo Primero CMCE 6-10-2005. Sanidad	-47.518,14
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.014,99
LIQUIDO A PAGAR EN 2008	<u>1.168.875,39</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008

(Miles de euros)

	Recaudación 2007	Recaudación 2008	Índice
Renta de las Personas Físicas	49.200.532,58 (1)	42.949.469,97 (1)	
Sociedades	44.823.157,28	27.301.394,83	
Renta de no residentes	2.427.266,90	2.262.121,14	
Total Impuestos Directos	96.450.956,76	72.512.985,94	0,7518120
I.V.A.	34.203.453,11	24.339.900,95	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	520.360,31	516.366,91	
Cerveza	172.948,05	160.118,41	
Labores de Tabaco	4.357.711,63	4.451.786,11	
Hidrocarburos	6.477.095,02	5.812.755,84	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.501.700,76	
Total Impuestos Indirectos	47.222.887,14	36.782.628,98	0,7789153
TOTAL	143.673.843,90	109.295.614,92	0,7607203

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2008

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2008
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,4362886	-8.371,573
Cerveza	-1.551,212	1,7451569	-2.707,108
Hidrocarburos	-27.095,429	1,3241252	-35.877,740
Tabaco	57.762,672	2,3973899	138.479,646
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>91.523,225</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2008

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2008				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,52	49.123,44	59.843,66	697.576,61	922.727,80	64.176,19	15.017,33	1.001.921,33	1,4362886
Cerveza	164.954,09	9.657,18	3.854,92	178.466,18	284.990,06	22.324,16	4.137,27	311.451,48	1,7451569
Hidrocarburos	7.924.982,60	542.299,20	0,00	8.467.281,79	10.151.965,33	850.540,60	209.234,91	11.211.740,84	1,3241252
Tabaco	3.014.287,70	124.987,91	0,00	3.139.275,61	7.023.687,24	364.108,88	138.271,54	7.526.067,66	2,3973899

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2009

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.693.626,74
Indice de actualización	0,5489278
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2009	<u>929.678,80</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,5489278
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2009	-49.038,05
Disposición Adicional Tercera	-159.556,66
Acuerdo Tercero 2º CMCE 30-7-2007. Dependencia	-44.139,10
Acuerdo Cuarto CMCE 30-7-2007. Educación	-64.798,35
Acuerdo Primero CMCE 6-10-2005. Sanidad	-50.619,21
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.215,74
LIQUIDO A PAGAR EN 2009	<u>716.868,35</u>



**CUPO LIQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2007
REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
(Cálculo para el ejercicio 2009 y 2010)**

(Miles de euros)

Cupo Líquido año base		1.648.169,09
Nuevas competencias 2009		-91.917,79
Valoración 2009	86.800,42	
Indice actualización 2009/2007	0,9443266	
CUPO LIQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.556.251,30</u>

**CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2007
REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
(Cálculo para el ejercicio 2009 y 2010)**

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado		1.556.251,30
Índice de actualización definitivo 2007		1,0882733
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.693.626,74</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2009

(Miles de euros)

	Recaudación 2007	Recaudación 2009	Índice
Renta de las Personas Físicas	49.200.532,58 (1)	29.972.914,89 (1)	
Sociedades	44.823.157,28	20.188.437,54	
Renta de no residentes	2.427.266,90	2.341.650,18	
Total Impuestos Directos	96.450.956,76	52.503.002,61	0,5443492
I.V.A.	34.203.453,11	15.049.298,17	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	520.360,31	453.512,38	
Cerveza	172.948,05	151.628,81	
Labores de Tabaco	4.357.711,63	3.817.627,62	
Hidrocarburos	6.477.095,02	5.485.398,76	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.406.095,78	
Total Impuestos Indirectos	47.222.887,14	26.363.561,52	0,5582793
TOTAL	143.673.843,90	78.866.564,14	0,5489278

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2009

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2009
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,2892325	-7.514,440
Cerveza	-1.551,212	1,6870643	-2.616,994
Hidrocarburos	-27.095,429	1,2807561	-34.702,636
Tabaco	57.762,672	2,4552260	141.820,414
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>96.986,344</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2009

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2009				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,613	820.618,77	60.099,86	18.619,82	899.338,450	1,2892325
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,183	276.657,16	22.147,73	2.279,05	301.083,933	1,6870643
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,790	9.851.283,75	791.902,37	201.336,56	10.844.522,678	1,2807561
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,607	7.131.006,54	415.764,30	160.860,24	7.707.631,077	2,4552260

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2010

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.693.626,74
Indice de actualización	0,7563630
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2010	<u>1.280.996,60</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,7563630
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2010	-67.569,12
Disposición Adicional Tercera	-155.457,76
Acuerdo Tercero 2º CMCE 30-7-2007. Dependencia	-18.803,18
Acuerdo Cuarto CMCE 30-7-2007. Educación	-56.793,49
Acuerdo Primero CMCE 6-10-2005. Sanidad	-79.861,09
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2010	<u>1.053.543,19</u>



PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2010

(Miles de euros)

	Recaudación 2007	Recaudación 2010	Índice
Renta de las Personas Físicas	49.200.532,58 (1)	39.585.600,86 (1)	
Sociedades	44.823.157,28	16.197.786,38	
Renta de no residentes	2.427.266,90	2.563.957,67	
Total Impuestos Directos	96.450.956,76	58.347.344,91	0,6049431
I.V.A.	34.203.453,11	38.493.161,08	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	520.360,31	540.150,58	
Cerveza	172.948,05	176.382,48	
Labores de Tabaco	4.357.711,63	3.788.351,64	
Hidrocarburos	6.477.095,02	5.889.186,25	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.435.004,87	
Total Impuestos Indirectos	47.222.887,14	50.322.236,90	1,0656324
TOTAL	143.673.843,90	108.669.581,81	0,7563630

(1) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2010

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2010
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,2911116	-7.525,392
Cerveza	-1.551,212	1,7078916	-2.649,302
Hidrocarburos	-27.095,429	1,2869029	-34.869,186
Tabaco	57.762,672	2,5529944	147.467,778
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>102.423,898</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2010

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2010				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	828.002,17	60.241,80	12.405,32	900.649,29	1,2911116
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	278.754,62	23.171,46	2.874,81	304.800,89	1,7078916
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	9.912.922,46	776.332,59	207.314,38	10.896.569,43	1,2869029
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	7.422.968,64	426.152,58	165.431,97	8.014.553,20	2,5529944

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2011

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.379.936,94
Indice de actualización	0,6932996
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2011	<u>956.709,73</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,6932996
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2011	-61.935,40
Disposición Adicional Tercera: Fondo de Cohesión Sanitaria	-2.994,88
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2011 (excluida Valoración 2011 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>887.352,92</u>

**CUPO LIQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZADO D.A 5ª Y REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
(Cálculo para el ejercicio 2011)**

(Miles de euros)

Cupo Líquido año base revisado		1.418.037,21
Nuevas competencias 2009		-91.917,79
Valoración 2009	86.800,42	
Índice actualización 2009/2007	0,9443266	
Nuevas competencias 2011		-58.113,54
Valoración 2010	32.136,22	
Índice actualización 2010/2007	0,7948796	
Valoración 2011 (Jul-Dic)	14.152,02	
Índice actualización 2011/2007	0,8002499	
CUPO LIQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.268.005,88</u>

**CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZADO D.A 5ª Y REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
(Cálculo para el ejercicio 2011)**

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado		1.268.005,88
Índice de actualización definitivo 2007		1,0882733
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.379.936,94</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2011

(Miles de euros)

	Recaudación 2007 (1)	Recaudación 2011	Índice
Renta de las Personas Físicas	40.857.034,69 (2)	33.886.843,27 (2)	
Sociedades	44.823.157,28	16.610.671,63	
Renta de no residentes	2.427.266,90	2.040.273,33	
Total Impuestos Directos	88.107.458,87	52.537.788,22	0,5962922
I.V.A.	25.690.683,09	25.354.689,63	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	337.257,10	321.038,74	
Cerveza	124.614,44	111.442,29	
Labores de Tabaco	3.276.379,64	2.456.167,93	
Hidrocarburos	4.608.842,63	3.517.045,28	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.418.998,94	
Total Impuestos Indirectos	35.529.095,92	33.179.382,80	0,9338651
TOTAL	123.636.554,79	85.717.171,02	0,6932996

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2011

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2011
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,2410393	-7.233,540
Cerveza	-1.551,212	1,7118955	-2.655,513
Hidrocarburos	-27.095,429	1,2081898	-32.736,421
Tabaco	57.762,672	2,5004220	144.431,056
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>101.805,582</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2011

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2011				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	789.272,91	58.541,13	17.905,97	865.720,01	1,2410393
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	278.927,68	22.174,05	4.413,73	305.515,46	1,7118955
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	9.289.046,26	727.405,35	213.631,46	10.230.083,08	1,2081898
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	7.252.947,37	424.278,93	172.287,45	7.849.513,76	2,5004220

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2012

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.353.927,84
Indice de actualización	0,6839652
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2012	<u>926.039,53</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,6839652
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2012	-61.101,52
Disposición Adicional Tercera: Fondo de Cohesión Sanitaria	-2.974,22
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2012 (excluida Valoración 2012 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>857.537,26</u>

CUPO LIQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZADO D.A 5ª Y REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
 (Cálculo para el ejercicio 2012 y siguientes)

(Miles de euros)

Cupo Líquido año base revisado		1.418.037,21
Nuevas competencias 2009		-91.917,79
Valoración 2009	86.800,42	
Índice actualización 2009/2007	0,9443266	
Nuevas competencias 2011		-75.798,03
Valoración 2010	32.136,22	
Índice actualización 2010/2007	0,7948796	
Valoración 2011	28.304,03	
Índice actualización 2011/2007	0,8002499	
Nuevas competencias 2012		-6.214,93
Valoración 2011	4.973,50	
Índice actualización 2011/2007	0,8002499	
CUPO LIQUIDO PROVISIONAL AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.244.106,46</u>

CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO BASE 2007
HOMOGENEIZADO D.A 5ª Y REVISADO POR NUEVAS COMPETENCIAS
 (Cálculo para el ejercicio 2012 y siguientes)

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado		1.244.106,46
Índice de actualización definitivo 2007		1,0882733
CUPO LÍQUIDO DEFINITIVO AÑO BASE 2007 REVISADO		<u>1.353.927,84</u>



PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2012

(Miles de euros)

	Recaudación 2007 (1)	Recaudación 2012	Índice
Renta de las Personas Físicas	32.650.136,72 (2)	26.678.974,60 (2)	
Sociedades	44.823.157,28	21.435.153,87	
Renta de no residentes	2.427.266,90	1.708.343,27	
Total Impuestos Directos	79.900.560,90	49.822.471,74	0,6235560
I.V.A.	18.210.170,52	16.384.335,09	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	172.048,65	167.215,29	
Cerveza	80.843,74	65.772,28	
Labores de Tabaco	2.233.814,40	2.150.306,13	
Hidrocarburos	2.771.040,36	1.752.213,55	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.378.133,43	
Total Impuestos Indirectos	24.959.236,69	21.897.975,78	0,8773496
TOTAL	104.859.797,59	71.720.447,52	0,6839652

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2012

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2012
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,1781676	-6.867,085
Cerveza	-1.551,212	1,7253001	-2.676,306
Hidrocarburos	-27.095,429	1,1164387	-30.250,386
Tabaco	57.762,672	2,4459554	141.284,919
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>101.491,142</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2012

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2012				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. Intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	761.795,32	49.811,49	10.255,36	821.862,17	1,1781676
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	282.948,10	20.603,56	4.356,06	307.907,73	1,7253001
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	8.594.722,29	698.975,09	159.504,07	9.453.201,44	1,1164387
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	7.063.613,11	439.610,43	175.304,52	7.678.528,06	2,4459554

CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2013

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.353.927,84
Indice de actualización	0,7718459
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2013	<u>1.045.023,65</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,7718459
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2013	-68.952,27
Disposición Adicional Tercera: Fondo de Cohesión Sanitaria	-1.351,94
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2013 (excluida Valoración 2013 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>970.292,91</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2013

(Miles de euros)

	Recaudación 2007 (1)	Recaudación 2013	Índice
Renta de las Personas Físicas	40.856.057,57 (2)	38.178.212,83 (2)	
Sociedades	44.823.157,28	19.559.425,52 (3)	
Renta de no residentes	2.427.266,90	1.416.445,09	
Producción y Almacenamiento Energía		1.569.840,89	
Total Impuestos Directos	88.106.481,75	60.723.924,32	0,6892106
I.V.A.	25.207.664,55	25.493.908,92	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	330.103,04	338.860,75	
Cerveza	123.356,13	118.808,32	
Labores de Tabaco	3.292.214,42	2.947.510,82	
Hidrocarburos	4.623.063,96	3.975.609,22	
Carbón		147.640,20	
Gases Fluorados			
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.325.235,17	
Total Impuestos Indirectos	35.067.721,12	34.347.573,41	0,9794641
TOTAL	123.174.202,87	95.071.497,73	0,7718459

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

(3) Excluido Gravamen reserva revalorización

Total recaudación definitiva 2013
(excluidos impuestos s/ sector
Eléctrico)

123.174.202,87

93.501.656,85

0,7591010

Diferencia en Índice de actualización

0,0127449

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2013

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2013
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,1422572	-6.657,777
Cerveza	-1.551,212	1,7070207	-2.647,951
Hidrocarburos	-27.095,429	1,2994390	-35.208,857
Tabaco	57.762,672	2,2417899	129.491,775
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>84.977,190</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2013

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2013				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	733.499,43	47.742,20	15.570,29	796.811,92	1,1422572
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	274.830,25	21.111,76	8.703,45	304.645,47	1,7070207
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	9.933.465,45	817.920,33	251.330,20	11.002.715,98	1,2994390
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	6.539.481,44	352.058,93	146.045,89	7.037.596,26	2,2417899

LIQUIDACION DE LA COMPENSACIÓN FINANCIERA POR IMPUESTOS SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO 2013

(Miles de euros)

	<u>Recaudación DDFP</u>	<u>Efecto Indice Act.</u>	<u>Liquidación 2013</u>
TOTAL	<u>24.508,50</u>	<u>16.117,12</u>	<u>-8.391,38</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

EFECTO EN CUPO LIQUIDO DEFINITIVO Y COMPENSACIONES ART. 6.2 DEFINITIVAS 2013

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base	1.353.927,84
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Total año base	<u>1.264.593,59</u>
Diferencia en índice de actualización	0,0127449
TOTAL EFECTO	<u>16.117,12</u>



CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2014

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.353.927,84
Indice de actualización	0,8103786
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2014	<u>1.097.194,15</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,8103786
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2014	-72.394,56
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2014 (excluida Valoración 2014 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>1.020.373,06</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2014

(Miles de euros)

	Recaudación 2007 (1)	Recaudación 2014	Índice
Renta de las Personas Físicas	40.856.057,57 (2)	41.470.122,92 (2)	
Sociedades	44.823.157,28	18.706.832,49 (3)	
Renta de no residentes	2.427.266,90	1.419.590,57	
Producción y Almacenamiento Energía		1.624.863,18	
Total Impuestos Directos	88.106.481,75	63.221.409,15	0,7175568
I.V.A.	25.207.664,55	28.443.830,59	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	330.103,04	306.869,87	
Cerveza	123.356,13	119.978,73	
Labores de Tabaco	3.292.214,42	2.174.434,81	
Hidrocarburos	4.623.063,96	3.939.043,51	
Carbón		264.514,52	
Gases Fluorados		30.569,30	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.317.081,81	
Total Impuestos Indirectos	35.067.721,12	36.596.323,16	1,0435900
TOTAL	123.174.202,87	99.817.732,31	0,8103786

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

(3) Excluido Gravamen reserva revalorización

Total recaudación definitiva 2014
(excluidos impuestos s/ sector
Eléctrico)

123.174.202,87

98.192.869,14

0,7971870

Diferencia en Índice de actualización

0,0131916

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2014

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2014
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,615	1,2086909	-7.044,994
Cerveza	-1.551,212	1,7478449	-2.711,278
Hidrocarburos	-27.095,429	1,3082302	-35.447,058
Tabaco	57.762,672	2,3041204	133.092,151
TOTAL	<u>23.287,416</u>		<u>87.888,821</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2014

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2014				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	780.131,92	48.838,79	14.183,79	843.154,49	1,2086909
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	292.692,09	14.882,78	4.356,32	311.931,20	1,7478449
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	10.064.061,05	817.511,81	195.581,19	11.077.154,05	1,3082302
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	6.660.563,95	418.595,86	154.109,11	7.233.268,91	2,3041204

LIQUIDACION DE LA COMPENSACIÓN FINANCIERA POR IMPUESTOS SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO 2014

(Miles de euros)

	<u>Recaudación DDF</u>	<u>Efecto Índice Act.</u>	<u>Liquidación 2014</u>
TOTAL	<u>28.216,73</u>	<u>16.682,01</u>	<u>-11.534,72</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

EFFECTO EN CUPO LIQUIDO DEFINITIVO Y COMPENSACIONES ART. 6.2 DEFINITIVAS 2014

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base	1.353.927,84
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Total año base	<u>1.264.593,59</u>
Diferencia en índice de actualización	0,0131916
TOTAL EFECTO	<u>16.682,01</u>



CUPO LIQUIDO DEFINITIVO DEL AÑO 2015

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base revisado	1.353.927,84
Indice de actualización	0,8485194
CUPO LIQUIDO DEFINITIVO 2015	<u>1.148.834,04</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Indice de actualización	0,8485194
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas 2015	-75.801,84
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2015 (excluida Valoración 2015 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>1.068.605,67</u>

PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2015

(Miles de euros)

	Recaudación 2007 (1)	Recaudación 2015	Índice
Renta de las Personas Físicas	40.856.057,57 (2)	38.976.948,00 (2)	
Sociedades	44.823.157,28	20.648.822,84 (3)	
Renta de no residentes	2.427.266,90	1.639.324,85	
Producción y Almacenamiento Energía		1.863.784,28	
Total Impuestos Directos	88.106.481,75	63.128.879,97	0,7165066
I.V.A.	25.207.664,55	32.565.181,68	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	330.103,04	320.220,42	
Cerveza	123.356,13	124.422,11	
Labores de Tabaco	3.292.214,42	3.123.284,30	
Hidrocarburos	4.623.063,96	3.491.320,41	
Carbón		308.818,98	
Gases Fluorados		98.950,08	
Primas de Seguros	1.491.319,02	1.354.623,37	
Total Impuestos Indirectos	35.067.721,12	41.386.821,35	1,1801971
TOTAL	123.174.202,87	104.515.701,32	0,8485194

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

(3) Excluido Gravamen reserva revalorización

Total recaudación definitiva 2015
(excluidos impuestos s/ sector
Eléctrico)

123.174.202,87

102.651.917,04

0,8333881

Diferencia en Índice de actualización

0,0151313

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS 2015

(Miles de euros)

	Definitivo 1997	Indice	Liquid. 2015
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-5.828,62	1,2427526	-7.243,53
Cerveza	-1.551,21	1,7899225	-2.776,55
Hidrocarburos	-27.095,43	1,3617089	-36.896,09
Tabaco	57.762,67	2,2662547	130.904,93
TOTAL	<u>23.287,42</u>		<u>83.988,77</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS 2015

(Miles de euros)

	Liquidación 1997				Liquidación 2015				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	588.609,516	49.123,438	59.843,659	697.576,61	794.111,98	53.161,32	19.641,87	866.915,17	1,2427526
Cerveza	164.954,088	9.657,179	3.854,916	178.466,18	296.532,46	18.166,56	4.741,62	319.440,64	1,7899225
Hidrocarburos	7.924.982,595	542.299,195	0,000	8.467.281,79	10.478.451,23	846.660,93	204.860,71	11.529.972,87	1,3617089
Tabaco	3.014.287,701	124.987,906	0,000	3.139.275,61	6.580.395,19	382.588,68	151.414,37	7.114.398,24	2,2662547

LIQUIDACION DE LA COMPENSACIÓN FINANCIERA POR IMPUESTOS SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO 2015

(Miles de euros)

	<u>Recaudación DDF</u>	<u>Efecto Índice Act.</u>	<u>Liquidación 2015</u>
TOTAL	<u>37.304,46</u>	<u>19.134,94</u>	<u>-18.169,52</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

EFFECTO EN CUPO LIQUIDO DEFINITIVO Y COMPENSACIONES ART. 6.2 DEFINITIVAS 2015

(Miles de euros)

Cupo Líquido definitivo año base	1.353.927,84
Compensaciones Artículo 6.Dos definitivas año base	-89.334,25
Total año base	<u>1.264.593,59</u>
Diferencia en índice de actualización	0,0151313
TOTAL EFECTO	<u>19.134,94</u>



ANEXO III

CUPO Y COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2016



CUPO LIQUIDO PROVISIONAL DEL AÑO 2016

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base revisado	1.244.106,46
Indice de actualización	0,9918983
CUPO LIQUIDO PROVISIONAL 2016	<u>1.234.027,08</u>
Compensaciones Artículo 6.Dos provisionales año base	-82.088,07
Indice de actualización	0,9918983
Compensaciones Artículo 6.Dos provisionales 2016	-81.423,02
Compensaciones Alava: Disposición Transitoria Cuarta	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR EN 2016 (excluida Valoración 2016 Politicas Activas Cap 4+7)	<u>1.148.177,53</u>



PAÍS VASCO
RECAUDACIÓN DEL ESTADO
PROVISIONAL 2016

(Miles de euros)

	Presupuesto 2007 (1)	Presupuesto 2016	Índice
Renta de las Personas Físicas	30.250.878,04 (2)	39.854.000,00 (2)	
Sociedades	41.641.000,00	24.868.000,00 (3)	
Renta de no residentes	1.800.000,00	1.988.000,00	
Producción y Almacenamiento Energía		1.864.000,00	
Total Impuestos Directos	73.691.878,04	68.574.000,00	0,9305503
I.V.A.	27.234.771,08	31.334.000,00	
Alcohol y Bebidas derivadas y Productos Intermedios	412.023,94	369.000,00	
Cerveza	110.845,04	126.000,00	
Labores de Tabaco	2.623.860,87	3.236.000,00	
Hidrocarburos	4.490.275,49	3.605.000,00	
Carbón		290.000,00	
Gases Fluorados		175.000,00	
Primas de Seguros	1.494.000,00	1.457.000,00	
Total Impuestos Indirectos	36.365.776,42	40.592.000,00	1,1162143
TOTAL	110.057.654,46	109.166.000,00	0,9918983

(1) Homogeneizada por cesión a CCAA.

(2) Incluye la asignación a la Iglesia Católica

(3) Excluido Gravamen reserva revalorización

Total recaudación provisional 2016
(excluidos impuestos s/ sector
Eléctrico)

110.057.654,46

107.302.000,00

0,9749617

Diferencia en Índice de actualización

0,0169366

COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2016

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997	Indice	Presupuesto 2016
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-6.381,55	1,1810905	-7.537,19
Cerveza	-1.818,66	1,6262774	-2.957,65
Hidrocarburos	-26.800,33	1,4348597	-38.454,71
Tabaco	55.403,70	2,4290446	134.578,06
TOTAL	<u>20.403,16</u>		<u>85.628,51</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del Pais Vasco.

INDICE DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2016

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997				Presupuesto 2016				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	662.549,73	54.457,71	46.758,74	763.766,18	830.000,00	52.950,00	19.127,00	902.077,00	1,1810905
Cerveza	189.420,98	14.923,13	4.928,30	209.272,41	316.000,00	19.671,00	4.664,00	340.335,00	1,6262774
Hidrocarburos	7.825.694,47	549.409,21	0,00	8.375.103,67	10.875.000,00 ⁽¹⁾	890.100,00	251.998,71	12.017.098,71	1,4348597
Tabaco	2.878.583,53	132.487,11	0,00	3.011.070,64	6.778.000,00	390.346,00	145.679,00	7.314.025,00	2,4290446

(1) Incluye previsión devolución 500 Mill. euros Sentencia IVMH

COMPENSACIÓN FINANCIERA PROVISIONAL POR IMPUESTOS SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO 2016

(Miles de euros)

	<u>Recaudación DDFF</u>	<u>Efecto Índice Act.</u>	<u>Provisional 2016</u>
TOTAL	<u>39.500,00</u>	<u>19.680,64</u>	<u>-19.819,36</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

EFECTO EN CUPO LIQUIDO PROVISIONAL Y COMPENSACIONES ART. 6.2 PROVISIONALES 2016

(Miles de euros)

Cupo Líquido provisional año base	1.244.106,46
Compensaciones Artículo 6.Dos provisionales año base	-82.088,07
Total año base	<u>1.162.018,39</u>
Diferencia en índice de actualización	0,0169366
TOTAL EFECTO	<u>19.680,64</u>

ANEXO IV

**FINANCIACIÓN DEFINITIVA ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
2011-2015 y PROVISIONAL 2016 (REAL DECRETO 1441/2010)**



TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2011

(Miles de euros)

Liquidación Coste total anual a nivel estatal (Apartado G.2.c)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2011
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			39.229.893,49
A EXCLUIR:	251 M		-31.794.237,53
	224M	48	0,00
	241 A	455	-42.000,00
	241 A	461	-214.212,36
	241A	482,26	-364.234,81
	241A	485.08	0,00
	241 A	49	-225,45
	241 A	760	-300,00
	000X	410.00	-117,62
	000X	411	-4.248,09
	000X	412.01	-4.643,84
	000X	430	-5.427,34
TOTAL			6.800.246,45
TOTAL (INCLUYE CAPV)			7.252.822,58
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	570.751,91
TOTAL			6.682.070,67

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN DEFINITIVA 2011	<u>416.961,21</u>
--	--------------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	-208.414,98
Bonificaciones Formación Profesional a favor SEPE	-31.245,14
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2011	<u>-239.660,12</u>

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2011	1,88%	10.730,14
---	-------	------------------

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2012

(Miles de euros)

Liquidación Coste total anual a nivel estatal (Apartado G.2.c)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2012
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			37.095.265,52
A EXCLUIR:	251 M		-31.694.762,15
	224M	48	-398,04
	241 A	455	0,00
	241 A	461	-215.405,98
	241 A	482.26	-660.379,96
	241 A	49	0,00
	000X	409	0,00
	000X	410.00	-45,35
	000X	411	-4.284,00
	000X	412.01	-4.640,09
	000X	430	-3.000,00
	000X	703	-19,43
SUBTOTAL			4.512.330,52
TOTAL (INCLUYE CAPV)			4.812.639,21
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	337.936,00
TOTAL			4.474.703,21

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN DEFINITIVA 2012	279.221,48
--	-------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	-166.027,38
Bonificaciones Formación Profesional a favor SEPE	-33.139,93
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2012	-199.167,31

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2012	1,88%	6.353,20
---	-------	-----------------

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2013

(Miles de euros)

Liquidación Coste total anual a nivel estatal (Apartado G.2.c)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2013
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			34.415.252,21
A EXCLUIR:	251 M		-30.054.856,96
	224M	48	-3.126,01
	241 A	455	-42.000,00
	241 A	461	-215.741,72
	241 A	482.26	-316.528,98
	241 A	49	-41,38
	000X	409	0,00
	000X	410.00	-46,84
	000X	411	-4.018,41
	000X	412.01	-4.545,52
	000X	430	-1.155,60
	000X	703	-25,20
SUBTOTAL			3.773.165,59
TOTAL (INCLUYE CAPV)			4.024.280,71
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	426.689,86
TOTAL			3.597.590,85

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN DEFINITIVA 2013	<u>224.489,67</u>
--	--------------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	-85.536,65
Bonificaciones Formación Profesional a favor SEPE	-34.235,23
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2013	<u>-119.771,88</u>

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2013	1,88%	<u>8.021,77</u>
---	-------	------------------------

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2014

(Miles de euros)

Liquidación Coste total anual a nivel estatal (Apartado G.2.c)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			28.635.944,62
A EXCLUIR:	251 M		-24.796.532,11
	224M	48	-1.934,79
	241 A	441	-46,00
	241 A	442	-4.306,16
	241 A	454.23	-35,52
	241 A	461	-214.668,92
	242 A	482.26	-242.849,60
	241 A	49	0,00
	000X	409	0,00
	000X	411	-4.095,81
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			3.370.320,11
TOTAL (INCLUYE CAPV)			3.594.624,69
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	291.807,58
TOTAL			3.302.817,12

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN DEFINITIVA 2014	<u>206.095,79</u>
--	--------------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	-84.483,85
Bonificaciones Formación Profesional a favor SEPE	-33.243,98
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2014	<u>-117.727,82</u>

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2014	1,88%	<u>5.485,98</u>
---	-------	------------------------

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN DEFINITIVA 2015

(Miles de euros)

Liquidación Coste total anual a nivel estatal. (Apartado G.2.c)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			24.814.202,94
A EXCLUIR:	251 M		-20.660.862,12
	224M	48	-3.615,63
	241 A	441	-22,23
	241 A	442	-2.741,73
	241 A	455.10	-10.000,00
	241 A	461	-215.211,09
	241 A	482.26	-166.124,55
	241 A	49	-25,57
	000X	411	-4.163,50
	000X	428	-72.562,92
	000X	430	-1.155,60
	000X	703	-9,83
SUBTOTAL			3.677.708,17
TOTAL (INCLUYE CAPV)			3.922.470,32
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	86.783,56
TOTAL			3.835.686,76

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN DEFINITIVA 2015	<u>239.346,85</u>
--	--------------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Creación de Empleo a favor TGSS	-101.371,66
Bonificaciones Formación Profesional a favor SEPE	-30.576,58
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2015	<u>-131.948,23</u>

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2015	1,88%	<u>1.631,53</u>
---	-------	------------------------

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN PROVISIONAL 2016

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL 2016
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			24.580.949,64
A EXCLUIR:	251 M		-19.321.727,32
	224M	48	-15.663,43
	241 A	441	-57,05
	241 A	442	-4.570,12
	241 A	461	-216.104,26
	241 A	482.26	-219.033,92
	241 A	49	-430,25
	000X	409	-91.675,87
	000X	411	-4.992,00
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			4.705.539,82
TOTAL (INCLUYE CAPV)			5.018.707,15
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	478.008,00
TOTAL			4.540.699,15

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN PROVISIONAL 2016	283.339,63
---	-------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS	
Bonificaciones Provisionales Creación de Empleo a favor TGSS (Cert 2015)	-101.371,66
Bonificaciones Provisionales Formación Profesional a favor SEPE (Cert 2015)	-30.576,58
TOTAL FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES 2016	-131.948,23

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FSE 2016	1,88%	8.986,55
---	-------	-----------------

ANEXO V
CUPO PROVISIONAL 2017



CUPO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA 2017

(Proyecto Presupuestos Generales del Estado para 2017)

(Miles de euros)

PRESUPUESTO DEL ESTADO. GASTOS	276.152.254,24
CARGAS ASUMIDAS POR LA C.A.P.V.	89.966.505,13
TOTAL CARGAS NO ASUMIDAS	186.185.749,11
IMPUTACION DEL INDICE (6,24%)	11.617.990,74
COMPENSACIONES Y AJUSTES	-10.313.455,24
· Por Tributos no Concertados	-539.702,10
· Por Ingresos no Tributarios	-595.209,88
· Por Déficit Presupuestario	-8.781.465,54
· Por Imptos. Directos Concertados	-397.077,72
CUPO LIQUIDO	<u>1.304.535,50</u>
Compensaciones Alava	-4.426,53
LIQUIDO A PAGAR	<u>1.300.108,97</u>

(*) En este importe no está integrada como Carga Asumida la valoración provisional del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (Apartado G.2)

ANEXO VI

COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2017

COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2017

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997	Indice	Presupuesto 2017
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	-6.381,55	1,3332261	-8.508,05
Cerveza	-1.818,66	1,6000150	-2.909,88
Hidrocarburos	-26.800,33	1,4393939	-38.576,23
Tabaco	55.403,70	2,4765533	137.210,22
TOTAL	<u>20.403,16</u>		<u>87.216,06</u>

Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco.

INDICÉ DE ACTUALIZACION DE LAS COMPENSACIONES FINANCIERAS PROVISIONALES 2017

(Miles de euros)

	Presupuesto 1997				Presupuesto 2017				Indice
	Estado	CAPV	Navarra	Total	Estado	CAPV	Navarra	Total	
Alcohol, bebidas derivadas y prod. intermedios	662.549,73	54.457,71	46.758,74	763.766,18	908.000,00	52.950,00	57.323,00	1.018.273,00	1,3332261
Cerveza	189.420,98	14.923,13	4.928,30	209.272,41	315.000,00	19.671,00	168,00	334.839,00	1,6000150
Hidrocarburos	7.825.694,47	549.409,21	0,00	8.375.103,67	10.916.000,00	890.100,00	248.973,00	12.055.073,00	1,4393939
Tabaco	2.828.583,53	132.487,11	0,00	3.011.070,64	6.926.000,00	390.346,00	140.731,00	7.457.077,00	2,4765533

ANEXO VII

FINANCIACIÓN PROVISIONAL ACTUACIONES Y PROGRAMAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

2017

(REAL DECRETO 1441/2010)

TRASPASO POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. VALORACIÓN PROVISIONAL 2017

(Miles de euros)

SPEE	PROGRAMA	CONCEPTO/ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL 2017
TOTAL CAPÍTULOS 4 Y 7			23.617.764,50
A EXCLUIR:	251 M	exc 48.803	-17.527.145,67
	224M	48	-14.033,37
	241 A	441	-57,05
	241 A	442	-4.826,50
	241 A	461	-222.587,39
	241 A	482.26	-130.000,00
	241 A	49	-398,70
	000X	409	-102.400,00
	000X	411	-5.272,05
	000X	430	-1.155,60
SUBTOTAL			5.609.888,17
TOTAL (INCLUYE CAPV)			5.983.242,50
A DEDUCIR INGRESOS PREVISTOS DEL FSE		490	469.727,95
TOTAL			5.513.514,55

POLITICAS ACTIVAS. VALORACIÓN PROVISIONAL 2017	344.043,31
---	-------------------

FINANCIACIÓN POR EL PAIS VASCO DE BONIFICACIONES DE CUOTAS (1)	
Bonificaciones Provisionales Creación de Empleo a favor TGSS	-126.268,54
Bonificaciones Provisionales Formación Profesional a favor SEPE	-31.986,16
	<u>-158.254,70</u>
ESTIMACIÓN INGRESOS FSE 2017 PARA COFINANCIACIÓN BONIFICACIONES CUOTAS PAIS VASCO	<u>29.311,02</u>

TOTAL FINANCIACIÓN PROVISIONAL POR EL PAIS VASCO BONIFICACIONES DE CUOTAS 2017	<u>-128.943,68</u>
---	---------------------------

(1) Estimación aplicando incremento presupuesto 2017 sobre 2015 a las Certificaciones 2015



ANEXO VIII

RATIFICACIÓN DE ACUERDOS EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA
PÚBLICA ACORDADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA
EL AÑO 2014

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con dicho Acuerdo "el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico. Dicho acuerdo deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. Dicho objetivo se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco."

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece que "no obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto."

En el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado, se incorpora el objetivo en relación al volumen de deuda pública sobre el PIB como garantía de sostenibilidad financiera, objetivo que debe ser coherente con el de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de lo anterior, ambas administraciones suscribieron con fecha 12 de setiembre de 2013 los objetivos de déficit y deuda para el periodo 2014-2016.

No obstante, la Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 remitido a las Instituciones Comunitarias el pasado mes de abril, contempla una nueva proyección de deuda pública para 2014 superior a la prevista cuando se formalizó el acuerdo citado en el párrafo anterior.

Los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2014 para el conjunto del sector público y para cada uno de los subsectores han sido establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. Antonio Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Sr. D. Ricardo Gatzagaetxebarria Bastida, Consejero de Hacienda y Finanzas.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

ACUERDO

1º. Que sobre la base de las previsiones macroeconómicas y las sendas de déficit y deuda pública previstas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 cuyas proyecciones de déficit y deuda pública para el 2014 fueron confirmadas por el ECOFIN en su reunión de 20 de junio de 2014, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2014 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2014
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2014
-1,0

2º. El objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2014 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL AÑO 2014
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2014
13,9

3º. A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda




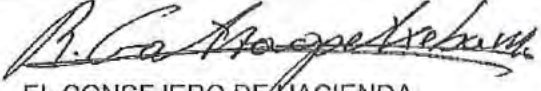
y Administraciones Públicas.

4º. La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2014.


EL SECRETARIO DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS


EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y FINANZAS

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA
PÚBLICA ACORDADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA
EL PERÍODO 2015-2017

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con dicho Acuerdo "el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico. Dicho acuerdo deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. Dicho objetivo se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco."

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece que "no obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto".

En el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado, se incorpora el objetivo en relación al volumen de deuda pública sobre el PIB como garantía de sostenibilidad financiera, objetivo que debe ser coherente con el de estabilidad presupuestaria.

La Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 remitido a las



Instituciones Comunitarias el pasado mes de abril, prevé un escenario de consolidación fiscal acorde con las recomendaciones efectuadas por el Consejo en el marco del actual Procedimiento por Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2015-2017 del conjunto del sector público y de cada uno de los subsectores han sido establecidos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. Antonio Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Sr. D. Ricardo Gatzagaetxebarria Bastida, Consejero de Hacienda y Finanzas.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

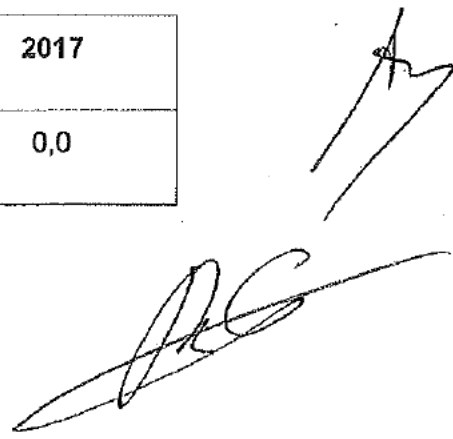
ACUERDO

1º. Que sobre la base de las previsiones macroeconómicas y las sendas de déficit y deuda pública previstas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2015-2017 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL TRIENIO
2015-2017

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2015	2016	2017
-0,7	-0,3	0,0



2º. El objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el periodo 2015-2017, determinado a partir del objetivo de deuda pública acordado para el año 2014, será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL TRIENIO
2015-2017
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2015	2016	2017
14,2	14,1	13,5

3º. A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta un incremento neto de la deuda, derivado exclusivamente de la formalización de préstamos en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de empresas y autónomos, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º. A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit, pudieran afectar al límite de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

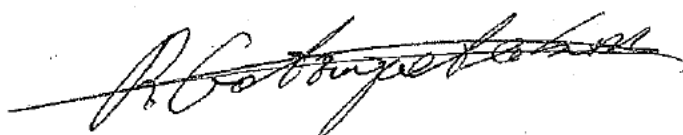
5º. La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2014.



EL SECRETARIO DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y FINANZAS

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA
PÚBLICA ACORDADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA
EL PERÍODO 2016-2018

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con dicho Acuerdo "el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico. Dicho acuerdo deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. Dicho objetivo se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco."

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece que "no obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto".

En el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado, se incorpora el objetivo en relación al

volumen de deuda pública sobre el PIB como garantía de sostenibilidad financiera, objetivo que debe ser coherente con el de estabilidad presupuestaria.

La Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 del Reino de España prevé una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2016-2018, que asciende al 2,8% del PIB nacional en 2016, al 1,4% en 2017 y al 0,3% en 2018. Este escenario de consolidación fiscal posibilitará a España cumplir con los compromisos asumidos en el marco del actual Procedimiento por Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018 del conjunto del sector público y de cada uno de los subsectores han sido establecidos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. Antonio Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Excmo. Sr. D. Ricardo Gatzagaetxebarria Bastida, Consejero de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como el Departamento de Hacienda y Finanzas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

ACUERDO

- 1º. Que sobre la base de las previsiones macroeconómicas y las sendas de déficit y deuda pública previstas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2016-2018 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL TRIENIO
2016-2018

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2016	2017	2018
-0,3	-0,1	0,0

2º. Que sobre las bases citadas en el apartado anterior, el objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el periodo 2016-2018 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL TRIENIO
2016-2018
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2016	2017	2018
14,0	13,5	12,9

3º. A efectos del cumplimiento de los objetivos de deuda pública se tendrá en cuenta el incremento neto de deuda derivado exclusivamente de la formalización de préstamos BEI para la financiación de empresas y autónomos, que se realizaron en 2013 y 2015, con la conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º. Se autoriza que el incremento neto del endeudamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2016, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se haya destinado en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

La Comunidad dedicará los recursos derivados de la autorización a que se refiere el presente apartado al pago de los gastos derivados de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica de 2015 pendientes, en su caso.


A fin de que puedan exceptuarse de los límites de deuda fijados para el ejercicio 2016, el interventor de la Comunidad Autónoma deberá certificar el importe de los gastos derivados de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica del ejercicio 2015, así como el importe pagado en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente Acuerdo.

5º. Los objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

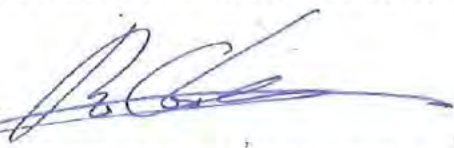
6º. La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.



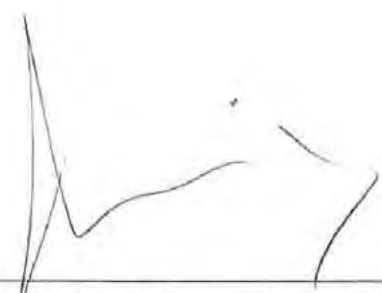

En Madrid, a 18 de enero de 2016.



EL SECRETARIO DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
FINANZAS



OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA
PÚBLICA ACORDADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA
2016 Y EL PERÍODO 2017-2019

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado segundo que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esa ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

El Acuerdo Octavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 acordó los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con dicho Acuerdo "el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico. Dicho acuerdo deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. Dicho objetivo se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco."

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece que "no obstante, podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto".

En el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado, se incorporan los objetivos en relación al volumen de deuda pública sobre el PIB como garantía de sostenibilidad financiera, objetivos que debe ser coherentes con el de estabilidad

presupuestaria.

En cumplimiento de lo anterior, ambas administraciones suscribieron con fecha 18 de enero de 2016 los objetivos de déficit y deuda para el periodo 2016-2018.

El 8 de agosto de 2016 el Consejo de la Unión Europea ha revisado la senda de consolidación fiscal para España en el marco del procedimiento de déficit excesivo, ampliando hasta 2018 el plazo para la corrección de dicho déficit y señalando un proceso de ajuste más gradual durante el periodo 2016-2018.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2016 y el periodo 2017-2019 del conjunto del sector público y de cada uno de los subsectores han sido establecidos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. José Enrique de Moya Fernández Romero, Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Excmo. Sr. D. Pedro María Azpiazu Uriarte, Consejero de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Función Pública como el Departamento de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

ACUERDO

Que, sobre la base de la recomendación del Consejo Europeo y del cuadro económico de horizonte plurianual elaborado por la Administración del Estado,

1º. El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2016 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2016
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2016
-0,7

2º. El objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2016 será el contenido en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA 2016
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2016
14,6

3º. Se autoriza que el incremento neto del endeudamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2016, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se haya destinado en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

La Comunidad dedicará los recursos derivados de la autorización a que se refiere el presente apartado al pago de los gastos derivados de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica de 2015 pendientes, en su caso.

A fin de que puedan exceptuarse de los límites de deuda fijados para el ejercicio 2016, el interventor de la Comunidad Autónoma deberá certificar el importe de los gastos derivados de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica del ejercicio 2015, así como el importe pagado.

4º. El objetivo de deuda pública para 2016 se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

5º. El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2017-2019 será el contenido en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL TRIENIO
2017-2019

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la CAPV)

2017	2018	2019
-0,6	-0,3	0,0

6º. El objetivo de deuda pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo 2017-2019 será el contenido en el cuadro siguiente:

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL TRIENIO
2017-2019
(En porcentaje del PIB de la CAPV)


2017	2018	2019
14,7	14,4	13,8

7º. Estos objetivos de deuda pública 2017-2019 se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.


8º. La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2016



EL SECRETARIO DE ESTADO
DE HACIENDA



EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ECONOMÍA

